



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	01 SET. 2023 hs. 09:10
Numero:	470
Fojas:	24
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N.º 197 /2023

LETRA: MUN.U
(E-7323-2023)

USHUAIA, 31 AGO 2023

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
SR. PRESIDENTE: OFICIO DELIBERANTE USHUAIA

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo que preside, a los efectos de remitir proyecto de Ordenanza Municipal mediante la cual se incrementan los recursos correspondientes a Coparticipación de Impuestos Provinciales, Tasas Generales por Servicios Municipales, Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Tasa Actividad Comercial e Industrial, Fondo Prestaciones de Salud, Agencia de Desarrollo Ushuaia, Recupero de Viviendas y Gastos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

En tal entendimiento, se acompaña a la presente el expediente electrónico E-7323-2023 de la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, en el cual se expresan los fundamentos del correspondiente incremento.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S / D

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Coparticipación de Impuestos Provinciales por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS CON 48/100 (\$ 2.248.479.202,48) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Tasas Generales por Servicios Municipales por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 27/100 (\$ 348.933.739,27) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Impuesto Automotor por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 23/100 (\$ 328.311.533,23) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Impuesto Inmobiliario por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 155.000.249,47) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Tasa Actividad Comercial e Industrial por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 137.117.679,16) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Fondo Prestaciones de Salud por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 34.893.373,93) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Agencia de Desarrollo Ushuaia por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 13.711.767,90) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

ARTÍCULO 8º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Recupero de Viviendas por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.500.000,00) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

ARTÍCULO 9º.- AUTORIZAR E INCREMENTAR el gasto en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 3.273.947.545,44) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132, conforme al detalle que se consigna en el Anexo I.

ARTÍCULO 10º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a asignar la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 69/100 (\$ 56.402.390,69) a la Sindicatura General Municipal, los que se encuentran incluidos en el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Anexo I.

ARTÍCULO 11º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de recursos y de créditos del presupuesto de gastos con arreglo a las finalidades y funciones detalladas en el Anexo I.

ARTÍCULO 12º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.

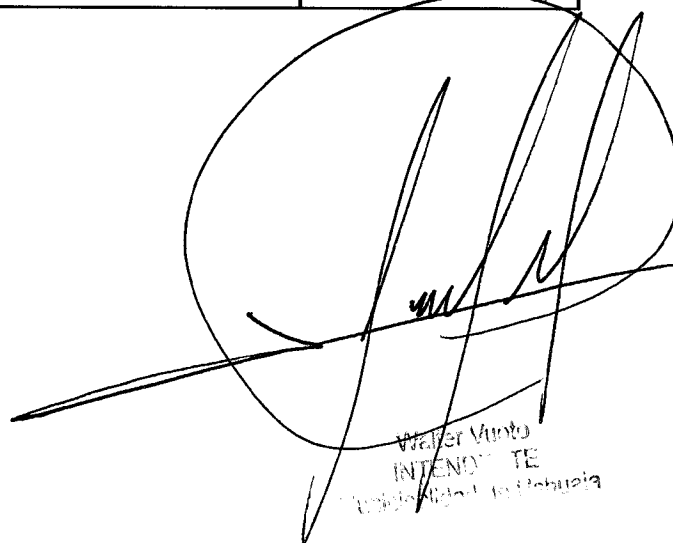
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / .-

Walter Vinto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – ORDENANZA MUNICIPAL N°

Finalidad	Financiamiento	Clasificación Económica	Importe
Administración Gubernamental	34	1110000	\$ 2.600.270.201,82
Administración Gubernamental	34	1910000	\$ 56.402.390,69
Administración Gubernamental	34	1130000	\$ 283.265.739,31
Administración Gubernamental	22	1570000	\$ 13.711.767,90
Servicios Sociales	34	1510000	\$ 106.925.691,80
Servicios Sociales	34	1570000	\$ 170.978.380,00
Servicios Sociales	24	2110000	\$ 7.500.000,00
Servicios Sociales	21	1120000	\$ 18.320.380,36
Servicios Sociales	21	1130000	\$ 8.050.078,70
Servicios Sociales	21	1510000	\$ 5.279.728,72
Servicios Sociales	21	2140000	\$ 3.243.186,14
TOTAL			\$ 3.273.947.545,44

cy



Walter Vinto
INTENDENTE
Municipalidad de Pichincha



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-E-7323-2023

AÑO
2023

FECHA 03/08/2023

INICIADOR
DIRECCION DE PRESUPUESTO

EXTRACTO

Tema: Incremento presupuestario

Detalle: Incremento de Recursos al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, 03 de agosto de 2023.-

ACOSTA MARTINEZ, Rosana
Dirección General de Rentas
S / D

Por medio de la presente me dirijo a ud. a efectos de solicitar la remisión a la Subsecretaría de Economía y Finanzas de la proyección de recursos que se estiman recaudar durante el período comprendido entre agosto 2023 a diciembre 2023, ambos inclusive.

Cabe aclarar, que deberá efectuar la correspondiente proyección informando de manera desglosada los siguientes recursos:

- ✓ Coparticipación de Impuestos Provinciales
- ✓ Impuesto Automotor
- ✓ Tasas Generales por Servicios Municipales
- ✓ Tasa Actividad Comercial e Industrial
- ✓ Impuesto Inmobiliario

Por último, es dable mencionar que deberán tener presente la ampliación presupuestaria que se ha tramitado mediante Expediente Electrónico N° 4747/2023.

Sin otro particular saludo atte

*Firmado Digitalmente por SubsecretarÃ-a
de EconomÃ-a y Finanzas LABROCA
Jose Daniel MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas 03/08/2023*

TRIBUTOS		TOTAL	FINANCIAMIENTO
IMPUESTO AUTOMOTOR	328.311.533,23		34
IMPUESTO INMOBILIARIO	155.000.249,47		34
TASAS GRALES POR SERV. MUNICIPALES	348.933.739,27		34
TASA ACTIVIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL	137.117.679,16		34
COPARTICIPACION	2.248.479.202,48		34
		3.217.842.403,62	
FONDO PRESTACIONES DE SALUD	34.893.373,93		21
AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA	13.711.767,90		22
		48.605.141,83	
RECUPERO DE VIVIENDAS	7.500.000,00		24
		7.500.000,00	
TOTAL AMPLIACION		3.273.947.545,44	

Firmado Digitalmente por Director/a
ACOSTA MARTINEZ Rosana Mariela
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
22/08/2023

RECURSOS COPARTICIPABLES	DISTRIBUCIÓN PRIMARIA					DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA				
	TOTAL RECURSOS COPARTICIPABLES	DEDUCCIÓN PRIMARIA	TOTAL RECURSOS COPARTICIPABLES	%	MAYOR PRESUPUESTABLE	DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA		MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE	
							COEFICIENTE	IMPORTE	COEFICIENTE	IMPORTE
Ingresos Brutos	22.962.531.128,00									
Deducciones										
- Ley Provincial 1074 AREF -(4,2%)		964.426.307,38								
- Ley Provincial 736 (1,5%)		329.971.572,31								
que es???		941.904.906,00								
Fondos										
- Ley Provincial 866 (DPV)		45.833.395,48								
- Ley Provincial 959 - Art 32 FSPP (0,8%)		175.984.838,56								
fondo de asistencia covid y ley 1340		235.232.525,88								
			20.269.177.582,39	0,4660	9.445.436.753,40					
- Ley Provincial 925 ARTICULO 25 FFSS 25%						2.361.359.188,35	0,4107	3.879.520.589,26	0,5466	2.975.071.492,00
Sellos	6.437.916,35							-969.880.147,32		-743.767.873,00
Deducciones										
- Ley Provincial 1074 AREF -(4,2%)		270.392,49								
- Ley Provincial 905 - Art 25 FFSS (25%)			6.167.523,86	0,4660	2.874.066,12		0,4107	1.180.464,07	0,5342	252.147.363,10
						718.516,53		-295.116,02		-63.036.840,78
SUBTOTAL	2.693.623.938,09				9.448.310.819,52	2.362.077.704,88		2.910.525.790,00		2.420.414.141,32
Regalías Hidrocarbúricas	11.460.376.886,00									
Deducciones										
- Ley Provincial 1074 AREF (4,2%)		481.335.829,21								
			10.979.041.056,79	0,2160	2.371.472.868,27		0,4153	984.773.056,62	0,4888	739.401.989,30
SUBTOTAL	481.335.829,21				2.371.472.868,27			984.773.056,62		739.401.989,30
Coparticipación Federal de Impuestos	106.114.000.000,00	8.842.833.333,33								
Deducciones										
Consejo Federal de Inversiones (0,45%)		477.513.000,00	105.636.487.000,00	0,2660	28.099.305.542,00		0,4586	12.887.651.421,27	0,4586	12.887.651.421,27
Monotributo	133.400.816,00		133.400.816,00	0,266	35.484.617,06		0,4586	16.274.899,56	0,4586	16.274.899,56
Consenso Fiscal – Punto 1 inciso c excedente fondo conurbado	4.417.820.060,00									
Deducciones										
Consejo Federal de Inversiones (0,45%)		19.880.190,27	4.397.939.869,73	0,2660	1.169.852.005,35		0,4586	536.548.664,41	0,4586	536.548.664,41
Consenso Fiscal – Punto 1 inciso c NECESIDADES B I	1.105.153.922,00									
Deducciones										
Consejo Federal de Inversiones (0,45%)		4.973.192,65	1.100.180.729,35	0,2660	292.648.074,01		0,4586	134.222.049,06	0,4586	134.222.049,06
consenso fiscal con los municipios 18088 – ley prov 1190 Art 2 – bonos	191.146.181,59	0,00	191.146.181,59	0,2660	50.844.884,30		0,4586	23.319.834,17	0,4586	23.319.834,17
SUBTOTAL	9.345.195.716,25				29.448.135.122,74			13.598.016.868,46		13.598.016.868,46
TOTAL								17.493.315.715,09		16.759.432.946,08

COPA CALCULADA POR PROVINCIA
COPA CALCULADA POR NOSOTROS

13.113.417.795,08
17.493.315.715,09
DIFERENCIA 4.379.897.920,01

2.248.479.202,48

COPARTICIPACION CALCULADA DATOS CIERTOS
APLICANDO % EN BASE A PRUDENCIA
EN EL PRESUPUESTO

17.493.315.715,09
16.618.649.829,33
16.250.123.676,10
2.400.000.000,00
18.650.123.676,10
2.248.479.202,48

30.865.000.000,00 2.572.083.333,33 **0,293968464** coeficiente

20.898.602.878,58			
1.204.896.949,57	ENERO	1	1,19
1.040.672.505,31	FEBRERO	-0,14	1,19
1.425.828.319,66	MARZO	0,37	1,59
1.088.416.578,64	ABRIL	-0,24	1,14
1.601.467.473,42	MAYO	0,47	1,33
1.497.717.982,67	JUNIO	-0,06	1,47
1.999.334.556,25	JULIO	0,33	1,23
2.326.000.000,00	AGOSTO	0,16	1,88
2.323.171.364,80	SEPTIEMBRE	-0,00	1,30
1.907.810.847,50	OCTUBRE	-0,18	1,25
2.017.942.571,36	NOVIEMBRE	0,06	1,22
2.467.343.728,40	DICIEMBRE	0,22	1,10

Firmado Digitalmente por Director/a
ACOSTA MARTINEZ Rosana Mariela
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
22/08/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

De acuerdo a lo solicitado, se remite la información solicitada, teniendo en consideración los montos presupuestados y aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 6132, y los realmente liquidados para el ejercicio fiscal en curso, de modo que se exponga con coherencia la ejecución, de acuerdo a liquidado y percibido.

Con respecto al recurso Coparticipación, se tomaron los valores proyectados de acuerdo a la variación de la ejecución y datos proporcionados en base a proyecciones de nivel nacional y provincial.

Por lo antes expuesto, se eleva el presente a los fines de su consideración.

Firmado Digitalmente por Director/a
ACOSTA MARTINEZ Rosana Mariela
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
22/08/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Secretaría Legal y Técnica:

Por medio de la presente me dirijo a ud. a efectos de elevar proyecto de Ordenanza y Decreto Municipal, a efectos de llevar a cabo la tramitación de ampliación presupuestaria correspondiente al Presupuesto 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132, promulgada por Decreto Municipal N° 2361/2022.

Sin otro particular saludo atte

Firmado Digitalmente por Subsecretar
de Econom
Jose Daniel
USHUAIA
Econom
de Finanzas
LABROCA
MUNICIPALIDAD DE
Admin Subsecretario de
30/08/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

NOTA N° /2023

LETRA: MUN.U

USHUAIA,

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo que preside, a los efectos de remitir proyecto de Ordenanza Municipal mediante la cual se incrementan los recursos correspondientes a Coparticipación de Impuestos Provinciales, Tasas Generales por Servicios Municipales, Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Tasa Actividad Comercial e Industrial, Fondo Prestaciones de Salud, Agencia de Desarrollo Ushuaia, Recupero de Viviendas y gastos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

En tal entendimiento, se acompaña a la presente MUS-E-7323-2023 de la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, mediante la cual se expresan los fundamentos del correspondiente incremento.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

SEÑOR PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Firmado Digitalmente por Subsecretar
de Econom
Jose Daniel
USHUAIA
Econom
Admin Subsecretario de
30/08/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Coparticipación de Impuestos Provinciales por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS CON 48/100 (\$ 2.248.479.202,48) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Tasas Generales por Servicios Municipales por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 27/100 (\$ 348.933.739,27) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Impuesto Automotor por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 23/100 (\$ 328.311.533,23) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Impuesto Inmobiliario por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 155.000.249,47) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Tasa Actividad Comercial e Industrial por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 137.117.679,16) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Fondo Prestaciones de Salud por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 34.893.373,93) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Agencia de Desarrollo Ushuaia por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 13.711.767,90) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

ARTÍCULO 8º.- AUTORIZAR E INCORPORAR el incremento de los recursos correspondientes a Recupero de Viviendas por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.500.000,00) al

Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

ARTÍCULO 9°.- AUTORIZAR E INCREMENTAR el gasto en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 3.273.947.545,44) al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132, conforme al detalle que se consigna en el Anexo I.

ARTÍCULO 10°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a asignar PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 69/100 (\$ 56.402.390,69) a la Sindicatura General Municipal, los que se encuentran incluidos en el Anexo I.

ARTÍCULO 11°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar la distribución de los incrementos de recursos y de créditos del presupuesto de gastos con arreglo a las finalidades y funciones detalladas en el Anexo I.

ARTÍCULO 12°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA ____ / ____ / ____.-

ANEXO I – ORDENANZA MUNICIPAL N°

Finalidad	Financiamiento	Clasificación Económica	Importe
Administración Gubernamental	34	1110000	\$ 2.600.270.201,82
Administración Gubernamental	34	1910000	\$ 56.402.390,69
Administración Gubernamental	34	1130000	\$ 283.265.739,31
Administración Gubernamental	22	1570000	\$ 13.711.767,90
Servicios Sociales	34	1510000	\$ 106.925.691,80
Servicios Sociales	34	1570000	\$ 170.978.380,00
Servicios Sociales	24	2110000	\$ 7.500.000,00
Servicios Sociales	21	1120000	\$ 18.320.380,36
Servicios Sociales	21	1130000	\$ 8.050.078,70
Servicios Sociales	21	1510000	\$ 5.279.728,72
Servicios Sociales	21	2140000	\$ 3.243.186,14
TOTAL			\$ 3.273.947.545,44



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 7323/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha XXX, por medio de la cual se incorporan los recursos correspondientes a la Coparticipación de Impuestos Provinciales, Tasas Generales por Servicios Municipales, Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Tasa Actividad Comercial e Industrial, Fondo Prestaciones de Salud, Agencia de Desarrollo Ushuaia, Recupero de Viviendas, como así también se incrementan los gastos, al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023, el cual fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

Que ha tomado la intervención pertinente al Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° XX sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha XX, por medio de la cual se incorporan los recursos correspondientes a la Coparticipación de Impuestos Provinciales, Tasas Generales por Servicios Municipales, Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Tasa Actividad Comercial e Industrial, Fondo Prestaciones de Salud, Agencia de Desarrollo Ushuaia, Recupero de Viviendas, como así también se incrementan los gastos, al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2023, el cual fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6132. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° /2023